

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: CARLOS STIVEN ARISTIZABAL MONCADA
IDENTIFICACIÓN: 1004717742
TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS – REDAM-
HISTORIA DE ATENCIÓN: 1089641130
SIM: 280136700

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la carrera 8 bis No. 35-11 Pereira, informa al (la) señor(a): **CARLOS STIVEN ARISTIZABAL MONCADA con C.C. No 1004717742**, a quien se le envió radicado No. 202555001000059651 de fecha 18 de septiembre de 2025 a la dirección reportada por la peticionaria, stivenaristi@hotmail.com, sin recibir respuesta, en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, por lo tanto, a través del presente aviso se le notifica el contenido de la Resolución 339 del 16 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual esta Defensoría de Familia, resuelve solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que tiene en su parte resolutive establece:

"RESOLUCIÓN No. 339

"POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)".

SIM: 280136700

Pereira, 16 de septiembre de 2025

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira, Regional Risaralda, en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 81, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 y Ley 2097 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1310 de 2022:

CONSIDERANDO...

(...)

Que se creó la petición 280136700 por solicitud de la señora DANELA MARTINEZ OBANDO, quien solicitó la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, al señor CARLOS STIVEN ARISTIZABAL MONCADA.

Mediante auto de trámite del 14 de marzo de 2025 "por el cual se ordena correr traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)", en el que se le corre traslado al señor CARLOS STIVEN ARISTIZABAL MONCADA para que se pronuncie sobre las pruebas aportadas



La señora DANIELA MARTINEZ OBANDO al inicio de la solicitud relaciono las cuotas de alimentos adeudado por el señor CARLOS STIVEN ARISTIZABAL MONCADA de la siguiente manera:

MES CUOTA	VALOR CUOTA	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO	OBSERVACION
DICIEMBRE 2024	\$260.000	\$200.000	\$60.000	Cuota pacta
DICIEMBRE 2024	\$260.000	\$0	\$260.000	Cuota Extraordinaria vestuarios
ENERO 2025	\$273.520	\$0	\$273.520	Cuota ordinaria

El 13 de junio de 2025 se realiza notificación por aviso al señor CARLOS STIVEN ARISTIZABAL MONCADA, del auto de trámite del 14 de marzo de 2025 "por el cual se ordena correr traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)" solicitud interpuesta por la señora DANIELA MARTINEZ OBANDO.

Dentro del término el señor CARLOS STIVEN ARISTIZABAL MONCADA no presento documentos en el que relaciones el pago de las cuotas adeudas para el requerimiento REDAM.

(...)

Es preciso señalar que mediante acta de conciliación del 04 de septiembre de 2024 las partes acordaron una cuota alimentaria de \$260.000 mensuales, dinero que debía ser transferido los primeros días de cada mes del 1 al 5 a la cuenta 0550488424066972 de DAVIVIENDA a nombre de DANIELA MARTINEZ OBANDO.

La señora DANIELA MARTINEZ OBANDO en su solicitud menciona que el señor CARLOS STIVEN ARISTIZABAL MONCADA se encontraba en mora en el pago de las cuotas alimentarias de su hijo EMILIANO ARISTIZABAL MARTINEZ, correspondientes a los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, más la cuota extraordinaria de vestuario mes de diciembre de 2024 por un valor de \$593.520.

Dentro del desarrollo del presente trámite las partes no presentaron documento modificadorio de la cuota alimentaria fijada en favor del niño EMILIANO ARISTIZABAL MARTINEZ, entendiendo el despacho que, a la fecha, la mencionada acta de conciliación se encuentra vigente.

En virtud de la solicitud presentada se evidencian periodos de mora de los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025 y cuota extraordinaria de vestuario mes de diciembre de 2024, es decir una mora de 3 meses.

Se presenta como liquidación las siguientes sumas de dinero:

Adeudado por capital (cuota extraordinaria de diciembre, mes de diciembre de 2024 y enero de 2025)	\$593.520
Adeudado por intereses (Al 0.5% mensual a la fecha (16 de septiembre de 2025)	\$26.924
Total (Capital + intereses)	\$620.520

En mérito de lo expuesto la Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la inscripción en el registro REDAM del señor **CARLOS STIVEN ARISTIZABAL MONCADA** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.717742.

SEGUNDO: Oficiar a las entidades correspondientes, para los efectos de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022; una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

TERCERO: Se informa a las partes que contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ Defensora de Familia”

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días hábiles siguientes para que los interesados puedan interponer recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a la Resolución 339 del 16 de septiembre de 2025, se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal de la Resolución 339 del 16 de septiembre de 2025, Por la cual se resuelve solicitud de inscripción en el registro de deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los 10 días del mes de octubre de 2025

CUMPLASE,



ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Defensora de Familia